



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de julio de 2023

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00021-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G

Señor (a):  
**DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GERENTE (A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
Presente. -

**Asunto:** Acciones para el financiamiento e implementación de proyectos de innovación educativa ganadores del V Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023, bajo la modalidad de subvenciones. Etapa de ejecución de acciones.

**Referencia:** a) Resolución Ministerial N°070-2023-MINEDU, "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2023, bajo la modalidad de subvenciones"  
b) Resolución Ministerial N°381-2023-MINEDU, "Aprobación de otorgamiento de la subvención a favor de las 625 IE ganadoras del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa-CNPIE 2023"

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente en representación del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.

En el marco de la normas citadas en la referencia y su cronograma adjunto al presente oficio, corresponde continuar con la etapa de ejecución de acciones, por lo cual, solicitamos convocar a los especialistas responsables de subvenciones de DRE y UGEL, a los directores de IIEE responsables de subvenciones y un docente coordinador a asistir a la reunión virtual para orientar el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de las IIEE ganadoras de su jurisdicción, según programación.

**Fecha: 04/08/2023**

**Grupo: 03**

**Hora: 16.00 horas**

**Plataforma Zoom:**

**Enlace:** <https://us06web.zoom.us/j/83239379716?pwd=UFVocDY2RWJ0TWtoUXFXbVZ0K0EvZz09>

**ID de reunión: 832 3937 9716**

**Código de acceso: 698072**

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0204339 CLAVE: 7B2E66

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Se adjunta:

Resolución Ministerial N°070-2023-MINEDU

Resolución Ministerial N° 381-2023-MINEDU

CMAQ/aps



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/07/2023 15:06:30-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0204339 CLAVE: 7B2E66

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Wagnet  
 Carmen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 17:07:36-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/01/24 17:56:29

FLORIAN TORREBLANCA  
 Freddy FAU 20131370998  
 hard

JEFE DE LA OFICINA  
 GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN - OGA  
 MINEDU

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARAMBULO QUIROZ C  
 Martin FAU 20131370998  
 soft

GERENTE EJECUTIVO  
 FONDEP MINEDU

Soy el autor del documen  
 2023/01/24 19:07:47

# Resolución Ministerial

## N° 070 - 2023 - MINEDU

Lima,

25 ENE 2023



Firmado digitalmente por:  
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 20:02:31-0500

**VISTOS**, el Expediente N° FGE2023-INT-0009888, los Oficios N° 00005-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00011-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00012-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G de la Gerencia Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), el Informe N° 00009-2023-MINEDU-DM-FONDEP-FONDEP-G de la Unidad de Gestión del Financiamiento del FONDEP, el Informe N° 00046-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Técnico N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 00012-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Oficio N° 00069-2023-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00020-2023-MINEDU/SG-OGA-OT de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00005-2023-MINEDU/SG-OGA-OCCP-CCP de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00072-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios y los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación tiene dentro de sus funciones rectoras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y dentro de sus funciones técnico-normativas la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad



REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑOZ PORTUGAL Ricardo  
 Manuel FAU 20131370998  
 soft

Seleccionar Cargo

Doy V° B°

2023/01/24 16:49:06



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ FLORES Jose  
 Antonio FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Ivágniet  
 Carmen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 24/01/2023 17:07:57-0500



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/01/24 17:57:26

FLORIAN TORREBLANCA  
 Freddy FAU 20131370998  
 hard

JEFE DE LA OFICINA  
 GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN - OGA  
 MINEDU

Doy V° B°



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARAMBULO QUIROZ Ce  
 Martín FAU 20131370998  
 soft

GERENTE EJECUTIVO  
 FONDEP MINEDU

Soy el autor del documen

2023/01/24 19:08:09



Firmado digitalmente por:  
 NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 20:02:53-0500

definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; precisando que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación;



Que, el numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 31638, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 50.1 son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación. Dichos montos son desembolsados de manera directa;



Que, el numeral 50.3 del artículo 50 de la Ley N° 31638, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución del Titular del pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 50, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en el citado artículo;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N° 31224, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), el cual está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere, y es intangible;



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ FLÓRES José  
 Antonio FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑOZ PORTUGAL Ricardo  
 Manuel FAU 20131370998  
 soft

Seleccionar Cargo

Doy V° B°

2023/01/24 16:49:38



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Wagnet  
 Camren FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 17:08:18-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/01/24 17:57:54

FLORIAN TORREBLANCA  
 Freddy FAU 20131370998  
 hard

JEFE DE LA OFICINA  
 GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN - OGA  
 MINEDU

Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARAMBULO QUIROZ C  
 Martín FAU 20131370998  
 soft

GERENTE EJECUTIVO  
 FONDEP MINEDU

Soy el autor del documen  
 2023/01/24 19:08:29

# Resolución Ministerial

## N° 070-2023-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 20:03:04-0500

Lima, 25 ENE 2023

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, establece que el FONDEP es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, es finalidad del FONDEP apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;



Que, en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;



Que, en ese contexto, mediante los Oficios N° 00005-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00011-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00012-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, la Gerencia Ejecutiva del FONDEP remite al Ministerio de Educación la propuesta de Norma Técnica denominada: "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2023, bajo la modalidad de subvenciones" (en adelante, el proyecto de Norma Técnica), la misma que cuenta con el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 00009-2023-MINEDU-DM-FONDEP-FONDEP-G de la Unidad de Gestión del Financiamiento del FONDEP;

Que, con Informe N° 00046-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable sobre el proyecto de Norma Técnica considerando que se encuentra alineada a los objetivos estratégicos e Institucionales del Sector Educación, y que será financiada con cargo a los recursos asignados al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 31638;

Que, asimismo, conforme se desprende de los documentos contenidos en el expediente de Vistos, el proyecto de Norma Técnica cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Administración, la Dirección General de Gestión

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑOZ PORTUGAL Ricardo  
 Manuel FAU 20131370998  
 soft

Seleccionar Cargo

Doy V° B°

2023/01/24 16:50:15



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ FLORES Jose  
 Antonio FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
 MARQUEZ RAMIREZ Magnet  
 Carmen FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 17:08:31-0500

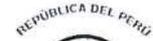


VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2023/01/24 17:58:23

FLORIAN TORREBLANCA  
 Freddy FAU 20131370998  
 hard

JEFE DE LA OFICINA  
 GENERAL DE  
 ADMINISTRACIÓN - OGA  
 MINEDU

Doy V° B°



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARAMBULO QUIROZ Ci  
 Martín FAU 20131370998  
 soft

GERENTE EJECUTIVO  
 FONDEP MINEDU

Soy el autor del documen

2023/01/24 19:08:52



Firmado digitalmente por:  
 NIÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24/01/2023 20:04:38-0500

Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 00072-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta las opiniones técnicas emitidas, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP); y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada: *"Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo - 2023, bajo la modalidad de subvenciones"*, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
 Oscar Manuel Becerra Tresierra  
 Ministro de Educación



VISTO BUENO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑOZ PORTUGAL Ricardo  
 Manuel FAU 20131370998  
 soft

Seleccionar Cargo

Doy V° B°

2023/01/24 16:50:56



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ FLORES Jose  
 Antonio FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ GARCÍA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/07/2023 09:47:49-0500



# Resolución Ministerial

## N° 381-2023-MINEDU

Lima, 05 JUL 2023

**VISTOS**, el Expediente N° FGE2023-INT-0157195; el Informe N° 00283-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y el Oficio N° 00097-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; el Informe N° 00920-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y el Informe N° 00813-2023-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa, formular los lineamientos generales de los planes de estudios y los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, señalan que el Ministerio de Educación tiene como una de sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y entre sus funciones técnico-normativas, aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), el cual está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público,



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 12:30:18-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 16:17:40-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/06/2023 13:13:21-0500



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ GARCÍA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/07/2023 09:48:05-0500

ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere, y es intangible;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31224, establece que el FONDEP es de ámbito nacional y opera de manera descentralizada, tiene autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28332, el FONDEP tiene por finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos, y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa*", con el objetivo de establecer el marco regulatorio general y las disposiciones administrativas para la implementación de la Intervención para Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa, considerando cada uno de los componentes que involucra, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el FONDEP y las distintas instancias, y actores participantes;

Que, el literal a. del sub numeral 5.3.3 del numeral 5.3 de la citada Norma Técnica, establece que el Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, tiene por objetivo, incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las Instituciones Educativas (en adelante, IIEE) públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo. Dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 31638, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 50.1 son desembolsados de manera



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 12:30:25-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 16:17:40-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/06/2023 13:13:28-0500



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ GARCIA Eduardo  
Martin FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/07/2023 09:48:18-0500



# Resolución Ministerial

## N° 381-2023-MINEDU

Lima, 05 JUL 2023

directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación. Dichos montos son desembolsados de manera directa;

Que, en virtud de ello, con Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones*", en cuyo literal a) del numeral 6 se establece que los recursos para el financiamiento de los proyectos de innovación y desarrollo educativo, que resulten ganadores del CNPIE, bajo la modalidad de subvención directa para el año 2023, se otorgan mediante resolución del titular del Pliego 010: M. de Educación y se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Pliego, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, se oficializa la aprobación de las "*Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023*", en cuyo literal e. del numeral 14, se establece el financiamiento directo a los proyectos de innovación educativa ganadores, a través de subvenciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por un monto de hasta S/ 16 000,00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0002-2023-MINEDU/FONDEP-GE, se oficializa la aprobación del listado de los responsables de la ejecución de la subvención en cada una de las 625 IIEE ganadoras del IV Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023, en el marco de la Norma Técnica "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 00283-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de otorgamiento de subvenciones a las 625 IIEE beneficiarias en el marco del CNPIE 2023, conforme a lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones*", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU; señalando que se ha dado cumplimiento de la programación de actividades tales como



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 12:30:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAWBULO QUIROZ Carlos  
Martin FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 16:17:59-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/06/2023 13:13:35-0500



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ GARCÍA Eduardo  
Martín FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/07/2023 09:48:31-0500

la aprobación, registro y cambio de directores responsables de la subvención, dentro del plazo y los lineamientos establecidos en la citada Norma Técnica;

Que, con Informe N° 00920-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación brinda opinión técnica favorable respecto a la solicitud de emisión de Resolución Ministerial de otorgamiento de subvenciones a las 625 IIEE beneficiarias en el marco del CNPIE 2023, formulada por el FONDEP; por cuanto, en materia de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, en materia de presupuesto, se financiará con cargo a los recursos que el FONDEP tiene programados para tal fin, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 31638, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 00813-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la emisión de la Resolución Ministerial de otorgamiento de subvenciones a las 625 IIEE beneficiarias en el marco del CNPIE 2023, en observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Ley N° 31638 y la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones*", aprobada por Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP); el Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad de subvenciones*"; y la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa*";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el otorgamiento de la subvención a favor de las 625 Instituciones Educativas ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 12:30:41-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martín FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 16:18:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/06/2023 13:13:42-0500



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ GARCÍA Eduardo  
Martín FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/07/2023 09:48:43-0500



# Resolución Ministerial

## N° 381-2023 MINEDU

Lima, 05 JUL 2023

Innovación Educativa – CNPIE 2023, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos responsables de ejecución han sido oficializados mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0002-2023-MINEDU/FONDEP-GE.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

**Regístrese y comuníquese.**



Magnet Márquez Ramírez  
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:  
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 12:30:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAMBULO QUIROZ Carlos  
Martín FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/07/2023 16:18:17-0500



Firmado digitalmente por:  
CARPIO SOTOMAYOR Norma  
Karina Ivette FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/06/2023 13:13:50-0500